

AVISO DE CONVOCATORIA A ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS	§
	§
CONDADOS DE SMITH Y VAN ZANDT	§
	§
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LINDALE	§
	§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LINDALE

-----0-----

SE COMUNICA que se celebrará una elección en el Distrito Escolar Independiente de Lindale el 6 de noviembre de 2018 CON RESPECTO A LA EMISIÓN DE BONOS PARA EDIFICIOS ESCOLARES POR LA CANTIDAD DE \$32,410,000 CON EL FIN DE DISEÑAR, CONSTRUIR, RENOVAR, MEJORAR, PERFECCIONAR, ACTUALIZAR, ADQUIRIR Y EQUIPAR INSTALACIONES ESCOLARES (Y CUALQUIER REMOCIÓN NECESARIA O RELACIONADA CON LAS INSTALACIONES EXISTENTES), INCLUIDAS LAS MEJORAS DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES EN TODO EL DISTRITO, LA AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA (AMPLIACIÓN DE SALONES ACADÉMICOS, AMPLIACIÓN DE LA CAFETERÍA Y GIMNASIO AUXILIAR) Y MEJORAS EXTRACURRICULARES (CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE ACTIVIDADES PARA FINES MÚLTIPLES Y RENOVACIONES EN EL ESTADIO EAGLE Y MEJORAS EN OTRAS INSTALACIONES EXTRACURRICULARES), TODO en cumplimiento de una orden debidamente emitida por el Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Lindale el 13 de agosto de 2018, orden que expresa sustancialmente lo siguiente:

UNA ORDEN DE CONVOCATORIA DE ELECCIÓN PARA LA EMISIÓN DE BONOS A CELEBRARSE EN EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LINDALE, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN CONJUNTA Y RESUELVE OTROS ASUNTOS INCIDENTALES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN

CONSIDERANDO QUE el Consejo de Administración (el *Consejo*) del DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LINDALE (el *Distrito*), ubicado en los Condados de Smith y Van Zandt, Texas (los *Condados*), por la presente, halla y determina que deben celebrarse una elección para determinar si podrá autorizarse al Distrito a emitir bonos del Distrito por la cantidad y para los fines identificados de aquí en adelante (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE el Distrito celebrará un contrato con el administrador de elecciones del Condado de Smith y el secretario del Condado de Van Zandt (en forma individual, el *Funcionario Electoral*; en conjunto, los *Funcionarios Electorales*) para llevar a cabo todos los aspectos de la Elección; y

CONSIDERANDO QUE cada Condado celebrará la Elección de forma conjunta con otras subdivisiones políticas a las cuales cada Condado también presta servicios electorales (esas otras subdivisiones políticas, en conjunto, los *Participantes*), según lo dispuesto de conformidad con las disposiciones de un convenio de servicios electorales y/o convenio de elección conjunta o similar entre (según corresponda) el Distrito, cada Condado y/o cualesquiera de los Participantes, celebrado de acuerdo con las disposiciones de la Sección 271.002, y sus enmiendas, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE el Consejo, por el presente medio, halla y determina que la necesidad de construir diversas mejoras estructurales dentro del Distrito requiere que sea de interés público convocar y celebrar una Elección en la primera fecha posible para autorizar la emisión de bonos de obligación general para los fines identificados en lo sucesivo; y

CONSIDERANDO QUE el Consejo, por el presente medio, halla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en el mejor interés de los residentes del Distrito; ahora, por lo tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LINDALE ORDENA LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1: La Elección se celebrará en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LINDALE el 6 de noviembre de 2018 (*Día de la Elección*), la cual es una fecha uniforme de elecciones en virtud del Código Electoral de Texas, y sus enmiendas, y es 78 días o más posterior a la fecha de adopción de esta orden (la *Orden*), a fin de presentar la siguiente proposición a los votantes calificados del Distrito:

PROPUESTA A

“¿Se autorizará al Consejo de Administración del Distrito Escolar Independiente de Lindale a emitir y vender bonos del Distrito por un importe de capital no superior a \$32,410,000 con el fin de diseñar, construir, renovar, mejorar, perfeccionar, actualizar, adquirir y equipar instalaciones escolares (y toda remoción necesaria o relacionada de instalaciones existentes), incluidas las mejoras de seguridad para estudiantes en todo el Distrito, ampliación de la escuela secundaria (ampliación de salones académicos, ampliación de la cafetería y gimnasio auxiliar) y mejoras extracurriculares (construcción de un nuevo Centro de actividades para fines múltiples, renovaciones en el Estadio Eagle y mejoras en otras instalaciones extracurriculares), y con el vencimiento de dichos bonos en serie o de otro modo (en un período que no exceda los 40 años desde la fecha de emisión) conforme a la ley; y que toda emisión o serie de dichos bonos devenguen intereses anuales a cierta tasa o tasas (fija, flotante, variable u otra) según lo determine el Consejo de Administración a su discreción, siempre que dicha tasa o tasas de interés no superen la tasa anual máxima autorizada por ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y se autorizará al Consejo de Administración del Distrito a gravar y avalar, y hacer evaluar y recaudar impuestos anuales *ad valorem* sobre todas las propiedades sujetas a impuestos en el Distrito, suficientes, sin límite en cuanto a la tasa y cantidad, para pagar el capital e intereses de los bonos y el costo de cualquier acuerdo crediticio ejecutado en relación con dichos bonos?”.

SECCIÓN 2: Por la presente Orden se establecen uno o más precintos electorales escolares con el fin de celebrar la Elección, y por el mismo medio se designan uno o más lugares de votación para celebrar la Elección en los precintos electorales escolares, según se identifican en el Anexo A de esta Orden (la cual se incorpora a la presente por referencia para todo fin). Al menos 79 días antes del Día de la Elección programado, o posteriormente tan pronto como sea razonablemente posible, el Presidente del Consejo de Administración, el Superintendente de Escuelas o sus respectivos representantes designados, en coordinación con los Funcionarios Electorales, identificarán y aprobarán formalmente la designación del Juez Presidente, los Jueces Presidentes Alternos, los Secretarios Electorales y todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario a las prácticas y los procedimientos electorales, y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos a esta Orden en base a los lugares y horarios definitivos acordados por el Distrito, los Funcionarios Electorales y los Participantes, si los hubiera y según corresponda, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Presidente nombrará al menos a dos votantes calificados residentes del Distrito para ejercer como funcionarios a fin de celebrar la Elección de forma apropiada. En la medida de lo exigido por el Código Electoral de Texas, con sus enmiendas, u otra ley aplicable, la designación de estos funcionarios deberá incluir a una persona con fluidez en el idioma español para ejercer como funcionario que preste asistencia oral en español a cualquier elector que así lo desee en los lugares de votación el Día de la Elección. Si el Juez Presidente designado efectivamente ejerce su función, el Juez Presidente Alterno ejercerá como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente Alterno desempeñará todas las funciones del Juez Presidente del distrito electoral.

B. El Día de la Elección, los centros de votación abrirán como se indica en el Anexo A.

El Condado de Smith participa en el Programa de Centros de Votación del Condado en virtud de la Sección 43.007, con sus enmiendas, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Distrito registrado en el Condado de Smith puede votar en la Elección en cualquier centro de votación identificado en el Anexo A.

C. El principal lugar de votación anticipada se designa en el Anexo B de esta Orden (que se incorpora a la presente por referencia para todo fin). Por el presente medio, se designa a la persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada, según se indica en el Anexo B, como Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la Elección. El Secretario de Votación Anticipada designará a los Subsecretarios de Votación Anticipada. Esta oficina o lugar permanecerá abierto para permitir que se realice la votación anticipada en las fechas y horarios indicados en el Anexo B. La votación anticipada comenzará según lo dispuesto en el Anexo B y continuará hasta la fecha indicada en el Anexo B, todo según lo estipulado en las disposiciones del Código Electoral de Texas, y sus enmiendas.

Además, se establecerán y mantendrán sucursales permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona, conforme al Código Electoral de Texas. Si se establecen dichas sucursales permanentes y/o temporales, la información relativa a los lugares, las fechas y los horarios de atención para la votación anticipada en dichas sucursales será determinada por los Funcionarios Electorales, según se indica en el Anexo B del presente medio.

El Distrito autoriza a cada Funcionario Electoral a establecer un Consejo de Boletas de Votación Anticipada con el fin de procesar los resultados de las votaciones anticipadas. Por el presente medio, se nombra a la persona designada en el Anexo B como Juez Presidente de un Consejo de Boletas de Votación Anticipada como Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada indicado. El Juez Presidente nombrará al menos a dos votantes calificados residentes del Distrito para ejercer como miembros de dicho Consejo de Boletas de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3: Se podrán usar máquinas electrónicas de votación para celebrar y llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; siempre que, sin embargo, en el caso de que no sea posible usar dichas máquinas electrónicas de votación, la Elección se pueda realizar el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se indique otra cosa en esta sección). Se podrán usar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo que se indique otra cosa en esta sección). Conforme a la Sección 61.012, y sus enmiendas, del Código Electoral de Texas, el Distrito proporcionará al menos un sistema de votación de fácil acceso en cada centro de votación usado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes federales y de Texas que establecen el requisito de que los sistemas de votación permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede emplear cualquier método de votación permitido por la ley para votar en persona en la votación anticipada y el Día de la Elección. Determinadas votaciones anticipadas podrán realizarse por correo.

SECCIÓN 4: El Distrito autoriza a cada Funcionario Electoral a utilizar una Estación Central de Recuento (las Estaciones), según lo dispone la Sección 127.001 y ss., y sus enmiendas, del Código Electoral de Texas. Por el presente medio se nombra a los Funcionarios Electorales, o

a sus representantes designados, como Administradores de sus respectivas Estaciones, encargados de establecer un plan escrito para el funcionamiento ordenado de las Estaciones, según las disposiciones del Código Electoral de Texas. El Consejo autoriza a los Funcionarios Electorales, o a sus representantes designados, a nombrar a los Jueces Presidentes, a los Supervisores de Tabulación y a los Programadores de sus respectivas Estaciones, y puede nombrar secretarios de las Estaciones si fuera necesario o deseable. Los Funcionarios Electorales publicarán (o harán que se publique) un aviso y realizarán pruebas del equipo automático de tabulación relacionado con la Estación y capacitarán a los funcionarios y secretarios de sus respectivas Estaciones conforme a las disposiciones del Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: La boleta oficial de votación se preparará de conformidad con el Código Electoral de Texas, y sus enmiendas, a fin de permitir a los electores votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la proposición antedicha, la cual se expresará en la boleta sustancialmente de la manera siguiente:

PROPUESTA A

“LA EMISIÓN DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE LINDALE POR \$32,410,000 PARA INSTALACIONES ESCOLARES Y LA RECAUDACIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DE LOS MISMOS”.

SECCIÓN 6: Todos los votantes calificados residentes del Distrito tendrán permitido votar en la Elección y, el Día de la Elección, dichos votantes votarán en el lugar de votación designado. La Elección se realizará y celebrará de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, y sus enmiendas, salvo lo que esté modificado por las disposiciones del Código de Educación de Texas, y sus enmiendas, y lo que pueda exigir la ley. En la medida que la ley lo disponga, todos los materiales y las actas electorales relativos a la Elección se imprimirán en inglés y en español.

SECCIÓN 7: Una copia sustancial de esta Orden servirá como Aviso apropiado de la Elección. Este aviso, incluida su traducción al español, deberá publicarse, al menos una vez, en un periódico de circulación general en el distrito, y dicha publicación deberá hacerse no más de 30 días ni menos de 10 días antes del Día de la Elección. Además, este aviso, incluida su traducción al español, se colocará (i) en el tablero de anuncios utilizado para la colocación de avisos de asambleas del Consejo de Administración, a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, (ii) en tres lugares públicos dentro de los confines del distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección, y (iii) en un lugar visible en cada centro de votación el Día de la Elección y durante el período de votación anticipada. Además, durante los 21 días previos al Día de la Elección, el Distrito deberá mantener, de forma visible, dicho aviso en su sitio web en Internet.

SECCIÓN 8: Según lo exige la Sección 3.009(b)(5) y (7) hasta (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, al año fiscal que comenzó el 1 de septiembre de 2018, tenía en circulación una cantidad de capital total de deuda equivalente a \$45,509,193; la cantidad total del interés adeudado en dichas obligaciones de deuda del Distrito, hasta su vencimiento respectivo, sumaba \$20,697,049; y el Distrito impuso una tasa impositiva *ad valorem* de servicio de la deuda para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.31 por cada \$100 de tasación fiscal gravable. De conformidad con las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de esta Orden por

parte del Consejo, la tasa máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.00% (expresada como una tasa de interés efectiva neta aplicable a dicha serie de bonos). Los bonos que son el objeto de la Elección tendrán fecha de vencimiento en serie o de otro modo en un número especificado de años (pero no más de 40 años desde la fecha de emisión), según lo estipulan las leyes de Texas aplicables, aunque el Distrito calcula que, según las condiciones actuales del mercado bursátil de bonos, dichos bonos se amortizarán en un período de 30 años desde sus respectivas fechas de emisión. El cálculo estimado anterior del período de amortización y la tasa de interés efectiva neta son meras estimaciones, proporcionadas para cumplir con las normas de Texas, y no son un tope de ninguna tasa de interés anual para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, ni del período de amortización de los bonos objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9: El Consejo autoriza al Presidente, al Consejo de Administración, al Superintendente de Escuelas, o a los respectivos representantes designados de cualesquiera de dichas partes, a negociar y celebrar uno o más convenios de elección conjunta, contratos de servicios electorales, y/o acuerdos o contratos similares con el Condado, actuando por y a través de los Funcionarios Electorales, y cualesquiera de los Participantes si así se desea o si es obligatorio para cumplir con la ley aplicable, según lo permitan las disposiciones del Código Electoral de Texas, y sus enmiendas, y en conformidad con estas. Además, el Consejo autoriza al Presidente, al Consejo de Administración, al Superintendente de Escuelas, o a los respectivos representantes designados de cualesquiera de dichas partes, a realizar ciertas modificaciones técnicas a esta Orden que sean necesarias para cumplir con la ley federal o de Texas aplicable o para llevar a cabo la intención de la Junta, como se pone de manifiesto en el presente medio. Al incorporar todos los términos esenciales necesarios para un convenio de elecciones conjuntas, esta Orden tiene por objeto cumplir con la Sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, y sus enmiendas, sin necesidad de medidas adicionales por parte del Consejo de Administración.

Además, el Consejo autoriza al Presidente, al Consejo de Administración, al Superintendente de Escuelas o a la persona designada por cualesquiera de dichas partes, a confirmar periódicamente que el Distrito no tiene votantes registrados en el Condado de Van Zandt antes del plazo de registro de votantes del 9 de octubre de 2018, inclusive. Según sea necesario, dependiendo de esta investigación periódica, el Presidente, el Consejo de Administración, el Superintendente de Escuelas o la respectiva persona designada por cualesquiera de dichas partes está autorizado a negociar y celebrar uno o más acuerdos electorales conjuntos, contratos de servicios electorales y/o contratos o acuerdos similares con el Secretario del Condado de Van Zandt.

SECCIÓN 10: Por el presente medio se hallan verdaderos los considerandos contenidos en el preámbulo anterior y, por el presente, dichos considerandos se convierten en una parte de esta Orden para todo fin y se adoptan como una parte de las conclusiones y los hallazgos del Consejo.

SECCIÓN 11: Por el presente medio se revocan todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que estén en conflicto o sean incompatibles con cualquier disposición de esta Orden en lo referente a dicho conflicto, y las disposiciones de esta Orden regirán y seguirán rigiendo los asuntos que aquí se ordenan.

SECCIÓN 12: Esta Orden se interpretará y aplicará conforme a las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se halla, determina y declara oficialmente que la asamblea en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se dio aviso público de la hora, el lugar y el asunto de interés público a tratarse en dicha asamblea, según lo exige el Capítulo 551, y sus enmiendas, del Código de Gobierno de Texas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden, o la aplicación de la misma a alguna persona o circunstancia es, por cualquier motivo, considerada no válida, el resto de esta Orden y su aplicación a otras personas o circunstancias será, de todos modos, válida y, por el presente medio, el Consejo declara que esta Orden se habría promulgado sin dicha disposición no válida.

SECCIÓN 15: La presente Orden tendrá validez y vigencia a partir de su aprobación definitiva y así se ordena.

POR LO TANTO, NOTIFÍQUESE de todos los asuntos y hechos descritos en el anterior Aviso de Elección.

//s// Donny Williams, Secretario, Consejo de Administración, Distrito Escolar Independiente de Lindale

Anexo A

INFORMACIÓN SOBRE LOS PRECINTOS Y LOS LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

Día de la Elección: 6 de noviembre de 2018.

Los Lugares de votación del Día de la Elección abren de 7 a. m. a 7 p. m.

Jueces Presidentes y Alternos: a designar por el Funcionarios Electorales.

Precintos del Distrito	Precintos del Condado de Smith*	Precintos del Condado de Van Zandt	Lugar de votación
1	0005 (partial) 0006 (partial) 0014 (partial) 0015 (partial) 0017 (partial) 0019 0047 (partial) 0052 (partial)	—	*El Condado de Smith participa en el Programa de Centros de Votación del Condado en virtud de la Sección 43.007, con sus enmiendas, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados del Condado de Smith podrán depositar sus boletas del Día de la Elección en cualquiera de los centros de votación identificados en el sitio web del Condado. La ubicación de Lindale es Lindale Public Library, 200 E Hubbard St.
2	—	4B	Van Community Center 310 Chestnut St., Van
3	—	4D	Edom Community Center 100 Old School Rd., Edom

[El resto de esta página se ha dejado intencionalmente en blanco.]

Anexo B

VOTACIÓN ANTICIPADA

La votación anticipada comienza el lunes 22 de octubre de 2018 y finaliza el viernes 2 de noviembre de 2018.

Los votantes con derecho a votar por anticipado en persona podrán hacerlo en cualquiera de los lugares de votación anticipada en su condado de registro de votantes.

Las solicitudes para votar por correo deberán recibirse a más tardar al cierre del horario de oficina (5:00 p. m.) del viernes 26 de octubre de 2018. Si una solicitud de voto por correo postal se envía por fax o por correo electrónico (o si se envía por fax una solicitud de tarjeta postal federal), el solicitante también deberá enviar por correo la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

Condado de Smith

Secretario de votación anticipada: Karen Nelson, 302 E Ferguson St., Tyler 75702.

Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada: a designar por Karen Nelson.

The Hub, 304 E Ferguson St., Tyler
Heritage Building, 1900 Bellwood Rd., Tyler
Lindale Public Library, 200 E Hubbard St., Lindale
Noonday Community Center, 16662 County Road 196, Tyler
Whitehouse Municipal Court, 311 E Main St., Whitehouse

Lunes 22 de octubre de 2018 al viernes 26 de octubre de 2018	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Sábado 27 de octubre de 2018	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Domingo 28 de octubre de 2018	12:00 p.m. – 5:00 p.m.
Lunes 29 de octubre de 2018 al viernes 2 de noviembre de 2018	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Votación anticipada por correo: Las solicitudes deberán enviarse a: Karen Nelson, 302 E Ferguson St., Tyler 75702, fax: (903) 590-4778, correo electrónico: jstanfield@smith-county.com.

Condado de Van Zandt

Secretario de votación anticipada: Pamela Pearman, 121 E. Dallas, Rm. 202, Canton 75103.

Juez Presidente del Consejo de Boletas de Votación Anticipada: a designar por Pamela Pearman.
Old Canton City Hall, 290 E. Tyler St., Canton

Lunes 22 de octubre de 2018 al viernes 26 de octubre de 2018	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Lunes 29 de octubre de 2018 al miércoles 31 de octubre de 2018	8:00 a.m. – 5:00 p.m.
Jueves, 1 de noviembre de 2018	8:00 a.m. – 7:00 p.m.
Viernes 2 de noviembre de 2018	8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Votación anticipada por correo: Las solicitudes deberán enviarse a: Pamela Pearman, 121 E. Dallas, Rm. 202, Canton 75103, fax: 903-567-6722, correo electrónico: countyclerk@vanzandtcounty.org.